



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El Oficio N°372-2024-MDEP/A, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Municipalidad Distrital de Eten Puerto, Informe N°000079-2024-MPCH/GIP-S, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N°00060-2024-MPCH/GPPM-S, de fecha 11 de noviembre de 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N°000574-2024-MPCH/GDSPF-S, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, Memorando N°000332-2024-MPCH/GPPM-S, de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N°000341-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, según el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el numeral 23 del artículo 20° de la Ley en mención, dispone que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, los Gobiernos Locales se encuentran facultados a suscribir convenios de cooperación, conforme a lo establecido en el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N°27444, el cual dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3 de la citada normativa estipula que *"por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia (...)".*

Que, con Oficio N°372-2024-MDEP/A, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Municipalidad Distrital de Eten Puerto, solicitan aprobación y financiamiento de ficha técnica: Desarenamiento con maquinarias en la playa de Puerto Eten Sector A, distrito de Puerto Eten, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Que, con Informe N°000079-2024-MPCH/GIP-S, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Gerencia de Infraestructura Pública, a través del Informe N°000257-2024-MPCH/GIP-SGEP-A, de fecha 30 de octubre de 2024, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, informa que, de la evaluación realizada a la documentación que conforma la FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "DESARENAMIENTO CON MAQUINARIA EN LA PLAYA DE PUERTO ETEN "SECTOR A", DISTRITO DE PUERTO ETEN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", remitida por la Municipalidad Distrital de Puerto Eten, ésta se encuentra conforme, dando OPINION FAVORABLE a la misma, y recomendando a su vez que a fin de considerarse la SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACION



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTERINSTITUCIONAL entre entidades, se deberá contar con la OPINION PRESUPUESTAL y LEGAL correspondiente.

Que, el informe N°00060-2024-MPCH/GPPM-S, de fecha 11 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y, en el marco de sus funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH y sus Modificatorias, informa que, SI SE CUENTA CON RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD, en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RUBRO 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de S/ 39,839.52 (Treinta y nueve mil ochocientos treinta y nueve con 52/100 soles).

Que, Oficio N°403-2024-MDEP/A, de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Municipalidad Distrital de Eten Puerto, remite proyecto de convenio para su evaluación, aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°057-2024-CMDEP/SO, de fecha 30 de julio de 2024, que acuerda, Aprobar la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y la Municipalidad Distrital de Puerto Eten, para la ejecución de actividades recreacionales, artísticas, culturales, educativas, deportivas y no deportivas.

Que, el Memorando N°000574-2024-MPCH/GDSPF-S, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Promoción de la Familia, a través del Informe Técnico N°000008-2024- MPCH/GDSPF que concluye que es FACTIBLE y VIABLE la propuesta de convenio presentada por la Municipalidad Distrital de Puerto Eten *"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO ETEN PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREACIONALES, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS"*.

Que, el Memorando N°000332-2024-MPCH/GPPM-S, de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica la viabilidad de suscripción de la propuesta de *"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO ETEN PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREACIONALES, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS"*, ya que, SI SE CUENTA CON RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD por el importe de por S/39,836.52 (Treinta y nueve mil ochocientos treinta y seis con 52/100 soles) según la CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES y por la relación que guarda el convenio ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO ETEN PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREACIONALES, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS con el Plan de Desarrollo Local Concertado de Chiclayo 2024- 2034.

Que, con Informe Legal N°000341-2024-MPCH/GAJ-S, de fecha 04 de diciembre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que PROCEDE LEGALMENTE aprobar la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO ETEN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREACIONALES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y NO DEPORTIVAS, así como la autorización a la Titular de la Entidad para la suscripción del mismo. Por consiguiente, el presente expediente deberá ser elevado al pleno del Concejo Municipal para su evaluación, debate y de ser el caso, su aprobación y autorización conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Dictamen N°251-2024-MPCH/CAJCI, de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Control Institucional, dictaminaron recomendar pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante Acuerdo Municipal, la suscripción de la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO ETEN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREACIONALES, ARTÍSTICAS, CULTURALES,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y NO DEPORTIVAS; así como autorizar la suscripción del mismo por parte de la titular de la Entidad.

Que, el Dictamen N°254-2024-MPCH/CPM, de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Modernización, dictaminaron recomendar pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante Acuerdo Municipal, la suscripción de la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO ETEN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREACIONALES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y NO DEPORTIVAS; así como autorizar la suscripción del mismo por parte de la titular de la Entidad.

Que, el Dictamen N°255-2024-MPCH/CDS, de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Comisión de Desarrollo Social, dictaminaron recomendar pase al Pleno del Concejo Municipal para su debate y de corresponder su aprobación mediante Acuerdo Municipal, la suscripción de la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO ETEN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREACIONALES, ARTÍSTICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y NO DEPORTIVAS; así como autorizar la suscripción del mismo por parte de la titular de la Entidad.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Señora Alcaldesa Dra. **JANET ISABEL CUBAS CARRANZA**, luego del debate correspondiente, lleva a votación en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 19 de diciembre de 2024; y, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes, el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO ETEN PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RECREACIONALES, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS”.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la **SUSCRIPCION** del citado Convenio, y que forma parte anexa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General NOTIFIQUE a las áreas e instituciones que correspondan, copia del presente Acuerdo Municipal; y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la DIFUSIÓN y PUBLICACIÓN en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.gob.pe/munichiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RR.PP.